

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2024-MPMN

Moquegua, 18 de Julio de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTOS:**

En “Sesión Ordinaria” del 17-07-2024; el Dictamen N° 05-2024-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 023-2024-A/MCPLA, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Los Ángeles de Moquegua, viene solicitando ampliación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, con la finalidad de atender las necesidades que se requiere para una mejor atención en los servicios que brinda la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 080-2024-A/MCSF, la Alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco de Moquegua, viene solicitando ampliación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, con la finalidad de mejorar el buen servicio y desarrollo de la población del Centro Poblado de San Francisco;

Que, mediante Oficio N° 275, 276 y 277-2024-GM/-A/MPMN, La Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; solicito a los Centros Poblados del Distrito de Moquegua la Programación de ejecución del gasto para el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 353-2024-A/MCPCHCH, la Alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado de Chen Chen de Moquegua, ha remitido la programación de ejecución presupuestal y ejecución de gasto de la Municipalidad antes mencionada a fin de sustentar el gasto que se tiene programado durante el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 208-2024-A/MCPLA, la Municipalidad de Centro Poblado de Los Ángeles de Moquegua, ha remitido la programación de ejecución presupuestal y ejecución



de gasto de la Municipalidad antes mencionada a fin de sustentar el gasto que se tiene programado durante el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 192-2024-A/MCPCHCH, la Alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco de Moquegua, ha remitido la programación de ejecución presupuestal y ejecución de gasto de la Municipalidad antes mencionada a fin de sustentar el gasto que se tiene programado durante el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 1210-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de la MPMN, indica:

- Que, de acuerdo a la programación del presupuesto para el año 2024; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; ha tenido un incremento presupuestal respecto al presupuesto correspondiente 2023, como se detalla en el siguiente cuadro:
- En donde se evidencia que existe un incremento de S/ 1, 037,890 soles; respecto al presupuesto del año 2023; y existiendo la necesidad de una ampliación presupuestal solicitado por los centros poblados; por lo cual se sugiere por única vez en el presente año transferir presupuesto a los Centros Poblados con el fin de mejorar los servicios delegado conforme lo establece la Ley de Municipalidades.
- De acuerdo a la evaluación a los documentos emitidos por los centros poblados sobre la programación y ejecución del gasto para el año 2024; se ha evidenciado que los recursos que se transfieren en forma mensual son insuficientes y requiere mayor presupuesto para mejorar y brindar un mejor servicio en las funciones delegadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- En ese sentido la sub gerencia de presupuesto y hacienda emite opinión favorable para efectuar una transferencia presupuestaria excepcional para el presente año 2024 por el monto S/. 221,628.00 soles la cual estará distribuido de la siguiente manera:

CENTRO POBLADO	MONTO TOTAL EXCEPCIONAL	EXCEPCIONAL MENSUAL (Julio - Diciembre)
SAN FRANCISCO	84,612.00	14,102.00
CHEN CHEN	84,000.00	14,000.00
LOS ANGELES	53,016.00	8,836.00
<b>TOTAL</b>	<b>221,628.00</b>	<b>36,938.00</b>

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN  
Monto : S/ 221,628 Soles  
Especifica de Gasto : 2.4.1.3.1. A Otras Unidades de Gobierno Local

Que, el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 24.5) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder (...);

Que, mediante la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 en su numeral 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detallan en el literal i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: inciso iii) El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros



poblados, en el marco de los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, asimismo, en el numeral 13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, a través del Dictamen N° 05-2024-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, Propone al Pleno del Concejo, aprobar mediante acuerdo del pleno del concejo municipal, se autorice la transferencia presupuestaria excepcional del pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el rubro del "Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN" a las municipalidades de los centros poblados del distrito de Moquegua, correspondientes a los meses de julio de 2024 a diciembre de 2024, por el monto de S/ 221 628.00 soles, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1 Distribución de Transferencia de FONCOMUN		
CENTRO POBLADO	MONTO TOTAL EXCEPCIONAL	EXCEPCIONAL MENSUAL (Julio - Diciembre)
SAN FRANCISCO	84,612.00	14,102.00
CHEN CHEN	84,000.00	14,000.00
LOS ANGELES	53,016.00	8,836.00
<b>TOTAL</b>	<b>221,628.00</b>	<b>36,938.00</b>

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2024, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la transferencia presupuestaria excepcional del pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el rubro del "Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN" a las municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, correspondientes a los meses de julio de 2024 a diciembre de 2024, por el monto de S/ 221 628.00 soles, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1 Distribución de Transferencia de FONCOMUN		
CENTRO POBLADO	MONTO TOTAL EXCEPCIONAL	EXCEPCIONAL MENSUAL (Julio - Diciembre)
SAN FRANCISCO	84,612.00	14,102.00
CHEN CHEN	84,000.00	14,000.00
LOS ANGELES	53,016.00	8,836.00
<b>TOTAL</b>	<b>221,628.00</b>	<b>36,938.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para que de acuerdo a sus funciones y/o competencias, de cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE